



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

POSADAS, 06 DIC 2011

VISTO: El "Expte. S01:0001486/2011, s/ Modelo de Acuerdo Marco de Cooperación c/ Banco Credicoop Cooperativo Limitado", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el interés compartido por ambas instituciones en aunar esfuerzos para lograr la creación de emprendimientos.

QUE, a fs. 4 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 191/11, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Oficina de Vinculación Tecnológica ha tomado intervención a fs. 21, considerando de sumo interés para nuestra Institución la suscripción del Convenio.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 063/11 sugiere: *"Aprobar el Convenio suscripto por la Universidad Nacional de Misiones y el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. Se deja constancia que de acuerdo a dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Vinculación Tecnológica no existen objeciones"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/11 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 23 de Noviembre de 2011.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR Acuerdo Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Misiones el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 090-11

KaW


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
ING. FIAL. (M. SC.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y
EL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Por una parte el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en adelante "el Credicoop", con domicilio legal en Reconquista 484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Adscripto a Subgerencia General Néstor Elías Wassaf, D.N.I. 10.222.827, su Vicepresidente Segundo C.P. Horacio José Giura, D.N.I. 4.525.735 y el Presidente de la Comisión de Asociados Ing. José Fabián Martín D.N.I. 16.365.782 por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en adelante "la Universidad", representada por su Rector, Mgter. Javier Cortari, D.N.I. 11.642.764, con domicilio en Ruta 12 Km 7 ½ Miguel Lanús, Posadas, Provincia de Misiones, convienen en celebrar el presente Acuerdo y

EXPONEN

PRIMERO.- Que "la Universidad" tiene entre sus objetivos la formación integral de sus profesores, graduados y estudiantes e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y de responsabilidad cívica. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país, estimulando todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social.

SEGUNDO.- Que en fecha 30/06/05 la Caja de Ahorro y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") y "el Credicoop" suscribieron un Acuerdo de Colaboración para la realización de actuaciones tendientes a la promoción de la cultura emprendedora (en adelante "el Acuerdo") por el cual se fijaron las pautas para regular el uso de la versión localizada de portal Emprendedor XXI y se estableció que "el Credicoop" fomentará el uso y difusión del Portal bajo la dirección URL www.emprendedorxxi.coop entre la Comunidad de estudiantes universitarios y nóveles graduados de las Universidades vinculadas a "el Credicoop", ofreciendo la información y la formación necesaria para que los integrantes de dicha comunidad educativa puedan poner en funcionamiento sus proyectos empresariales, cuya copia certificada se adjunta al presente.

Mgter. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
Ing. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
PRESIDENTE
Comisión de Asociados
Banco Credicoop
Ruta 12 Km 7 ½
Miguel Lanús - 3304 - Posadas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

TERCERO.- Que "el Credicoop" y "la Caixa" tienen entre sus objetivos principales la preocupación por cubrir las necesidades sociales, entre ellas la cooperación con las universidades y la mejora de las condiciones de acceso al empleo en la sociedad en la que actúan, así como la difusión de un marco de valores éticos y buenas prácticas entre los empresarios, dentro del objetivo de apoyo a la cultura emprendedora.

CONVIENEN

I. Que "la Universidad", y "el Credicoop", acuerdan aunar esfuerzos para colaborar en la creación de emprendimientos, empleando para ello la formación y otras herramientas necesarias dentro del mundo de la Sociedad de la Información.

II. Que para lograr este objetivo, colaborarán en el Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI de propiedad conjunta de "la Caixa" y "el Credicoop", de conformidad con las normas, requisitos y códigos de buena conducta propios del mismo, al que ya se han adherido otras entidades del quehacer educativo, y que nace como un lugar de encuentro virtual, donde universitarios y expertos, pongan en común sus capacidades para crear emprendimientos, y mejorar la formación de aquéllos. El modelo consiste en la confección de las herramientas necesarias para crear emprendimientos, realización de guías para la creación de empresas, y en la puesta a disposición de los emprendedores de formación a distintos niveles con tecnología multimedia.

El Punto de Encuentro Virtual Emprendedor XXI será así un espacio donde los universitarios con espíritu emprendedor y los expertos puedan poner en común las ideas de negocio o proyectos empresariales de aquéllos, con la experiencia de éstos.

III. **Coordinación del Programa.** Se nombrarán dos coordinadores del programa, uno en representación de "el Banco", y otro de "la Universidad", quienes tendrán a su cargo la supervisión técnica del mismo. La designación se hará por medio del Anexo I al presente Acuerdo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

IV. Mecanismo de Ejecución. Los estudiantes avanzados en la carrera de grado, Posgrado y los graduados de la Universidad que tengan una Idea de Negocio deberán elaborar un Plan de Negocios detallado, que contemple elementos que hagan posible analizar su viabilidad.

"La Universidad" deberá analizar la viabilidad técnica y económica del proyecto, indicando al emprendedor las correcciones que considere necesarias. Si "la Universidad" aprueba el Plan, lo deberá visar y elevar un Dictamen de Viabilidad Técnica, cuyas características se detallan en el Anexo II al presente Acuerdo.

Una vez que el emprendedor cuente con el Dictamen de Viabilidad Técnica deberá elevar la solicitud de crédito a "el Banco", a cuyos efectos deberá acompañar a la documentación requerida habitualmente con el Plan de Negocios visado, el Dictamen emitido por "la Universidad" y un detalle con el destino de los fondos y sus correspondientes presupuestos.

"El Banco" analizará la posibilidad de acordar la financiación pedida, cuyas características serán publicadas y actualizadas en el Portal www.emprendedorxxi.coop y en la página web del Banco www.bancocredicoop.coop.

Una vez aprobada la financiación, "la Universidad" deberá realizar un seguimiento de la puesta en marcha del proyecto para darle más seguridad al emprendedor, pero la Universidad no se responsabiliza de los resultados del proyecto y/o consecuencias que se deriven del mismo.

V. En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Posadas, dejando constancia que las notificaciones judiciales a "el Banco" deberán ser cursadas a Reconquista 484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "la Universidad" constituye domicilio legal en ruta 12 Km. 7½ - Miguel Lanús - de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

VI. Las partes se reservan la posibilidad de rescindir el presente convenio con una antelación no menor a los 30 (treinta) días mediante notificación fehaciente a la otra




Martín, José Fernando
PRESIDENTE
Comisión de Asociados
FBIAT 229 - Posadas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

parte, procurando no afectar los derechos de los contratos y obligaciones asumidas en vigencia.

VII. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio ante el incumplimiento de la otra de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de intimación, ni interpelación judicial.

VIII. "El Credicoop" se compromete a poner en conocimiento de "la Caixa" la suscripción del presente convenio.

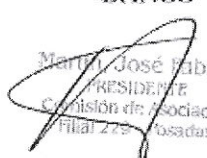
IX. Las entidades abajo firmantes se comprometen a mantener reuniones periódicas para el análisis, propuestas de mejora y seguimiento de los objetivos señalados.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los días del mes de julio del año 2011.


BANCO


BANCO


BANCO


Martín José Fabián
PRESIDENTE
Comisión de Asociados
Filial 225 - Posadas


Mgter. JAVIER GORTARI
UNIVERSIDAD
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

ANEXO I

De acuerdo a lo indicado en la cláusula III del presente Acuerdo, se nombran los siguientes coordinadores:

Por el Banco Credicoop Cooperativo Ltda:

Lic. Cristina Sarbia, que se desempeña en el Depto. de Atención a Universidades.

Tel.: 011 4320 5086

Fax: 011 4320 5320 int. 5086

Correo electrónico: Csarbia@bancocredicoop.coop

Por la Universidad Nacional de Misiones:

Dra. Ana I. Honfi, Responsable de la Oficina de Vinculación Tecnológica – UNaMTEC

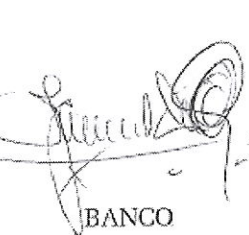
Tel.: 03752-480167

Fax: 03752-480459

Correo electrónico: ana.honfi@campus.unam.edu.ar o

secyl.unamtec@campus.unam.edu.ar


BANCO


BANCO


Martín José Fabián
PRESIDENTE
Comisión de Asociados
Fiscal 239 - Posadas
BANCO


Ing. JAVIER CORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones
UNIVERSIDAD



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO RESOLUCIÓN C.S. Nº 090-11
POSADAS, 06 DIC 2011

ANEXO II

Tal como se indica en la cláusula IV del presente Acuerdo, Mecanismo de Ejecución, detallamos a continuación las características del Dictamen de Viabilidad Técnica que deberá emitir la Universidad Nacional de Misiones.

1. El Dictamen no constituye responsabilidad económica, financiera ni patrimonial para "la Universidad".
2. Debe ser confeccionado en hoja con membrete de la Universidad y firmado por el coordinador designado por ésta y el tutor que llevó a cabo la revisión.
3. Debe dar cuenta de:
 - La relación del emprendedor con la Universidad;
 - las aptitudes y conocimientos del emprendedor para llevar adelante el proyecto;
 - la posibilidad de concretar el negocio;
 - la existencia de un mercado;
 - la razonabilidad de los cálculos;
 - su opinión general en cuanto a la factibilidad del negocio.

BANCO

BANCO

BANCO

Mtro. José Fabián
PRESIDENTE
Comisión de Asesorías
2500 - Posadas
Mtro. JAVIER GORTARI
UNIVERSITARIO
Universidad Nacional de Misiones